

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

MERCANTIL * UNION DE BANANEROS ECUA-
TORIANOS S.A. (UBESA)..-

Quantia : S/ 500.000.00..-

En la ciudad de Guayaquil, capital de
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los sie-
te días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta i
ocho; ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Nota-
rio del Cantón i testigos cuyos nombres se expresará al
final, comparecieron los señores doctor don Rafael Florencio
Arizaga Toral i don Agustín Febres Gordero Tiler, casados,
mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, capaces pa-
ra contratar, a quienes conozco, de lo que doy fé; y proce-
diendo por sus propios derechos, con amplia libertad i bien
instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura
pública de Constitución de Compañía Anónima Mercantil,
para que la otorgue me presentaron la minuta i recibo del
tener que copio..- S e ñ e r N o t a r i o..-Sirvase usted
autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públi-
cas de su cargo, una por la que conste la Constitución
de la Compañía Anónima mercantil, que los señores doctor
Rafael F. Arizaga Toral i don Agustín Febres Gordero Tiler,
en su carácter de promotores, forman con sujeción a las
leyes ecuatorianas i las siguientes Estatutos .-C O N S -
T I T U C I O N , O B J E T O I D O M I C I L I O..-C l áu-
s u l a P r i m e r a ..-Establecese en la ciudad de Guaya-
quil, una Compañía Anónima mercantil, de responsabilidad
limitada, con la designación de * UNION DE BANANEROS ECUA-

1 TORIANOS S.A. (UBESA) , que se regirá por las leyes pertinen-

2 tes i por estos Estatutos .-C l á u s u l a S e g u n d a .-

3 El objeto de la Compañía es el ejercicio dícite i sin li-

4 mitación del comercio en general , tanto de importación

5 como de exportación , especialmente la exportación de frutas

6 frescas i otras clase de productos nacionales , dando prefe-

7 rente atención a la exportación de banano , a la fumigación

8 i al fomento de la agricultura bananera en el país para

9 cuyos objetos podrá importar maquinarias i los implementos

10 que fueren necesarios ..-D e l D o m i c i l i o .-C l á u -

11 s u l a T e r c e r a ..-El domicilio de la Compañía será

12 la ciudad de Guayaquil , pudiendo establecer agencias o su-

13 cursales en cualquier otro lugar de la República i del ex-

14 tranjero ..-D E L P L A Z O ..-C l á u s u l a C u a r t a .-

15 El plazo de duración de la Compañía se fija en diez años

16 contados desde la aprobación legal de la misma , plazo que

17 podrá ampliarse o restringirse , si así lo resolviere la -

18 mayoría de votos de la Junta General , convocada expresa-

19 mente con ese objeto ..-D E L C A P I T A L S O C I A L

20 I D E L A S A C C I O N E S ..-C l á u s u l a Q u i n -

21 t a ..-El capital social se fija en quinientos mil sucres,

22 dividido en cinco mil acciones al portador de cien sucres

23 cada una , numeradas del cero cero uno al Cince mil inclusive

24 se llevarán las firmas del Presidente i del Gerente de

25 la Compañía . Este capital podrá aumentarse cuando así lo

26 resolviere la Junta General de Accionistas convocada expresa-

27 mente con ese objeto i por mayoría de votos ..-C l á u s u -

28 l a S e x t a ..-En el caso de aumento del capital social

1 para la nueva suscripción de acciones serán preferidos los
2 socios en proporción al número de acciones que a ese tiempo
3 posean. La Junta General pedrá acordar que el fonde de re-
4 serva se utilice o emple en el aumento del capital, sem-
5 pre que ese fonde exceda del cincuenta por ciento del capi-
6 tal de la Compañía. En estos casos las nuevas acciones
7 se repartirán entre los accionistas a prorrata del núme-
8 ro de acciones que posean al tiempo de la entrega. -C l á u-
9 s u l a S e t i m a .-.as facultative en los socios pedir
10 que sus acciones al portador se conviertan en acciones ne-
11 mativas, o viceversa, que estas se conviertan en acciones
12 al portador. En tales casos, se dejará constancia de estas
13 conversiones en+ los libros de acciones nominativas i de
14 acciones al portader. -C l á u s u l a O c t a v a .-.en
15 los casos de pérdida o destrucción de los títulos de accio-
16 nes, el accionista pedrá este hecho en conocimiento del
17 Gerente, por escrito, pidiendole que se ponga en conocimien-
18 te del público por medio de un aviso que se publicará -
19 en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil.
20 Si dentro de los diez días subsiguientes a las publicacio-
21 nes no se hubiere presentado alguna persona que reclame el
22 dominio de la acción, el Gerente dispondrá la emisión del
23 duplicado; pero si hubiere quien reclame el dominio de
24 la acción, el Gerente no ordenará la emisión sino con or-
25 den judicial. --DE LA ADMINISTRACION DE
26 LA COMPAÑIA -- C l á u s u l a N a v e n a .-.La
27 administración de la Compañía estará a cargo de la Junta Ge-
28 neral de Accionistas, del Gerente i del Directorio. -E/Ge-



rente tendrá a su cargo la dirección de los negocios de
la Compañía, para lo cual contará con el personal de emplea-
dos que juzgare necesario...-D E L A J U N T A G E N E R A L.-

C l á u s u l a D é c i m a.-La Junta General de Accionis-
tas estará integrada con todos los accionistas; sus resolucio-
nes obligan a todos los socios, cuando estas han sido
adoptadas de conformidad con la Ley i estos Estatutos, aun-
que el accionista no hubiere participado de las delibera-
ciones i resoluciones, e se hubieran adoptado contra su
voto..-C l á u s u l a D é c i m a P r i m e r a ..-La -

Junta General sesionará legalmente con un quorum que repre-
sente más de la mitad del capital social. Los accio-
nistas pueden concurrir personalmente o por medio de
representantes autorizados de conformidad con el Código de
Comercio. Los poderes quedan sujetos a la aprobación del

Presidente o Gerente. Las resoluciones de la Junta Gene-
ral se tomarán por mayoría que representen la mitad más

una de los accionistas concurrentes a la sesión. La Jun-
ta General se reunirá ordinariamente el treinta de Junio
i el treinta i uno de Diciembre de cada año; y extraordina-
riamente, cuando la convoque el Gerente o a petición de
un número de accionistas que represente la tercera parte
del capital social..-C l á u s u l a D é c i m a S e g u n -

d a ..-La Junta General Extraordinaria tratará únicamente -
del asunto para que fué convocada. Un número de accio-
nistas que represente no menos del veinte por ciento del
capital social, podrá pedir que se incluya cualquier otro
asunto en el temario de la Junta Ordinaria o extraordina-

1 ria. La convocatoria a Junta General se hará notificando
 2 personalmente a los accionistas e a sus representantes
 3 per medio de publicaciones que se hagan en uno de los
 4 diarios de esta ciudad con un mes de anticipación, tiempo
 5 que puede restringirse a solicitud de un número de ac-
 6 cionistas que representen un setenta i cinco por ciento
 7 del capital social. En la convocatoria se indicará el día,
 8 lugar, hora i el objeto de la reunión. El Presidente de
 9 la Compañía presidirá las Juntas Generales, i actuará co-
 10 mo Secretario el Gerente de la misma. La Junta General-
 11 de Accionistas podrá reunirse sin necesidad de convocatoria
 12 si se encuentra representada la totalidad del capital so-
 13 cial. -Cláusula Décima Tercera.- Ser-
 14 atribuciones de la Junta General: a) Designar Presidente
 15 Gerente, Directores i Comisarios de la Compañía; b) Cono-
 16 cer i resolver los informes que presentare el Gerente, los
 17 balances generales i cuentas de la Compañía i el informe de
 18 los Comisarios; d) Autorizar o suspender el reparte de uti-
 19 lidades; e) Acordar el aumento, disminución del capital so-
 20 cial, la reforma de los Estatutos i la disolución de la
 21 Compañía; e) Conocer i resolver cualquier otro asunto que
 22 no este previsto en los Estatutos; f) Determinar las remun-
 23 raciones del Gerente i de los miembros del Directorio; g)-
 24 interpretar las disposiciones de estos Estatutos. -Cláusula
 25 Decima Cuarta.- La Junta General po-
 26 drá autorizar la emisión de obligaciones a plazo con in-
 27 tereses fijos o variable, comprometiéndose hasta las dos ter-
 28 ceras partes del capital social; i al Directorio le corres-



700
1 ponde hacer la emisión i fijar el monte de las obligacio-

2 nes i su forma de amortización , dentro de las normas que

3 -le señale la Junta General ..-D E L D I R E C T O R I O.-

4 C l á u s u l a D é c i m a Q u i n t a ..-El Directorio -

5 -se compone del Presidente , quien además actuará como Se-

6 -cretario . Son atribuciones del Directorio ; a) Vigilar la

7 aplicación de las normas legales estatutarias i las re-

8 seluciones de la Junta General de Accionistas ; b) Autorizar

9 al Gerente la celebración de contratos cuya cuantía pase

10 -de Noocientos cincuenta mil sures, con excepción de los

11 negocios ordinarios de exportación e importación ; c) Suge-

12 rir a la Junta General de Accionistas las medidas que es-

13 timare más convenientes para los negocios de la Sociedad;

14 d) Resolver las consultas que le haga el Gerente ; e) Au-

15 torizar al Gerente el nombramiento de apoderados e facto-

16 res ; f) Aprobar o rechazar la propuesta que le haga el Ge-

17 gente para la instalación de oficinas , agencias i sucur-

18 sales en cualquier lugar del país o del extranjero ; g)

19 Autorizar al Gerente la adquisición , enajenación i la cons-

20 titución de gravámenes sobre bienes inmuebles ; h) Conocer

21 los informes del Gerente i de los Comisarios , i hacer se-

22 bre aquellos las sugerencias que estimare convenientes

23 antes de que sean sometidos al conocimiento de la Junta

24 General de Accionistas ; Dictar el Reglamento Interno de -

25 la Compañía ; y , j) Resolver cualquier otro asunto que no

26 este especialmente sometido a la Junta General o al Gerente

27 C l á u s u l a D é c i m a . S e x t a ..-El Directorio

28 se reunirá ordinariamente una vez al mes i en esta sesión

1 conocerá el informe que le presente el Gerente . El Direc-
 2 torio sesionará extraordinariamente cuando sea convocado
 3 por el Presidente o por el Gerente . Las resoluciones del
 4 Directorio se tomarán por mayoría de los votos de sus miem-
 5 bres , i en caso de empate , decidirá el voto del Geren-
 6 te . Para ser Presidente , Director o Gerente no es neces-
 7 rio ser accionista de la Compañía . El Directorio podrá
 8 reunirse sin necesidad de previa convocatoria cuando to-
 9 dos sus miembros estén presentes .-El Presidente i los
 10 Directores durarán dos años en sus cargos , pudiendo ser
 11 reelegidos indefinidamente .- DEL GERENTE .- Clá u-
 12 sula Décima Setima .-El Gerente está investi-
 13 do de todas las facultades para administrar los nego-
 14 cios de la Compañía i obligarla a estar ejerciendo la
 15 representación judicial i extrajudicial de la misma . Actua-
 16 rá conjuntamente con uno de los Vocales del Directorio-
 17 sujetandose a las disposiciones legales i a las de los Esta-
 18 tutos como tambien a las resoluciones de la Junta General
 19 Corresponde al Gerente : a) El desempeño de las funciones
 20 ejecutivas i de administración , conducentes al cumplimen-
 21 to de los fines de la Compañía ; b) Nembrar i remover
 22 los empleados i trabajadores en general ; c) Dictar regla-
 23 mentos para los operarios i trabajadores ; d) Aceptar , gi-
 24 rar o suscribir letras de cambio o cualquier otro docu-
 25 mento de crédito negociable ; girar cheques contra las cuen-
 26 tas corrientes de la Compañía , suscribir pólizas de exporta-
 27 ción i de seguros , formular los pedidos de importación
 28 i en general , celebrar cualquier contrato de comercio o de



1 cualquier naturaleza: aunque no estuvieren específicamente
2 determinadas en estos Estatutos, i ejercer las demás atribuciones
3 señaladas por la Ley, la Junta General i el Directorio...-C l á u s u l a D é c i m a O c t a v a...-
4 El Gerente durará cuatro años en el ejercicio del cargo-
5 i podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta
6 del Gerente o impedimento de éste, ya sea temporal o de-
7 finitivo será reemplazado por dos de los Vocales del
8 Directorio, con excepción del Presidente, quien actuará
9 sólo en el caso de que también falte uno de los Vocales
10 o Directores...-C l á u s u l a D é c i m a N e v e n a...-
11 Con la aprobación del Directorio podrá el Gerente nombrar
12 apoderados generales o especiales i factores; pero en todo
13 caso tales apoderados o factores actuarán bajo la respon-
14 sabilidad personal del Gerente...-C l á u s u l a V i g e -
15 s i m a...-Mientras del ejercicio de su mandato el Gerente -
16 tendrá las atribuciones señaladas por el artículo circun-
17 ta del Código de Procedimiento Civil, actuando conjuntamen-
18 te con uno de los Vocales; pero no podrá sin la auto-
19 rización expresa del Directorio, comprometer el juicio, en
20 arbitros; ni transigir el pleito...-D e L O S C O M I S A -
21 R I O S...-C l á u s u l a V i g e s i m a P r i m e r a...-
22 Cada dos años la Junta General de Accionistas que conozca el
23 balance de operaciones de la Compañía, nombrará dos Comi-
24 sarios, quienes tendrán las atribuciones que, en general,
25 concede la Ley a estos funcionarios...-No es necesario ser -
26 accionista de la Compañía para ser Comisario...-D I S -
27 P O S I C I O N E S G E N E R A L E S...-C l á u s u l a -
28

1 V i g e s i m a S e g u n d a .-.De las utilidades liqui-
 2 das de la Compañía se separará anualmente un diez por
 3 ciento para formar el fondo de reserva de la Compañía, has-
 4 ta que éste llegue a una cantidad igual por lo menos a
 5 su capital social. La Junta General de Accionistas podrá
 6 acordar el retiro de una cantidad mayor que el diez por
 7 ciento i puede llegarse a acumular un fondo de reser-
 8 va que supere al Capital Social. -C l á u s u l a V i-
 9 g e s i m a T e r c e r a .-.La Junta General de Accionis-
 10 ta podrá en cualquier tiempo resolver que se emitan accio-
 11 nes para la venta al público i éstas e las primarias de
 12 la Compañía tendrán el caracter de preferidas, según así
 13 lo resuelva la misma Junta, i la preferencia se referirá al
 14 reparto de dividendos fijos mínimos e a la participación
 15 de la Compañía. -C l á u s u l a V i g e s i m a C u a r-
 16 t a .- Para obligar a la Compañía i contratar a nombre de
 17 ella, bastará que el Gerente i el Director presenten co-
 18 mo documento habilitante el original e una copia de sus res-
 19 pectivos nombramientos. -D E L A R E F O R M A D E L O S
 20 E S T A T U T O S .-.C l á u s u l a V i g e s i m a Q u i n-
 21 t a .-.En cualquier tiempo podrán reformarse los Estatu-
 22 tos a solicitud de uno e más accionistas. Las reformas
 23 serán acordadas por la Junta General de accionistas, por
 24 mayoría de votos i en una sola sesión. -D E C L A R A -
 25 C I O N E S .-.Los promotores señores doctor Rafael F. Ari-
 26 zaga Toral i don Agustín Fabres Cardero Tiler, declaran
 27 Primere, que no han hecho reserva de precio, comisión, ce-
 28 rretaje, etcetera por sus gestiones de promotores de esta

1 Compañía . Segundo , que el capital social se encuentra inte-

2 gramente suscrita según la siguiente lista de suscrip-

3 tores : Doctor Rafael F. Arizaga Toral ha suscrita dos mil

4 quinientas acciones i don Agustín Febres Cordero Tiler dos

5 mil quinientas acciones . -Tercero , que el capital social

6 se encuentra íntegramente pagada , como consta del siguien-

7 te estado : Entregas hechas en Caja por cuenta de las

8 acciones : La Caja : D E B E.

9 A Rafael F. Arizaga Toral .

10 doscientos cincuenta mil su-

11 ces , por cuenta de sus dos

12 quinientas acciones suscritas. \$/ 250.000.00

13 A Agustín Febres Cordero Tiler,

14 doscientos cincuenta mil su-

15 ces , por sus dos quinientas

16 acciones suscritas..... 250.000.00

17 T O T A L : \$/ 500.000.00

18 Cuatro .-El promotor doctor Rafael F. Arizaga Toral , queda -

19 autorizado para pedir la aprobación judicial de la escri-

20 tura constitutiva , su inscripción en el Registro Mercan-

21 til , su práctica publicación i para la práctica de las de-

22 más diligencias necesarias para su perfeccionamiento . Así

23 mismo el promotor doctor Arizaga Toral , podrá convocar a

24 la primera Junta General de Accionista que conozca i aprue-

25 be la suscripción del capital i las entregas hechas en -

26 Caja por cuenta de las Acciones i que haga las designacio-

27 nes de Presidente , Gerente i demás funcionarios de la Com-

28 pañía ..Guayaquil , Julio siete de mil novecientos cincuen-

1 ta i ocho .-.Agregue usted , señor Notario , las cláusulas
 2 de estilo para la firmeza i validez del instrumento. (Hasta
 3 aqui la minuta).-JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. Impues-
 4 to Matriculas Comerciales. Número cero cero cinco mil cien-
 5 te setenta i cuatro . Per Un mil sures . Recibi de Unión
 6 de Bananeros Ecuatorianos S.A. (Ubesa) , la cantidad de
 7 Un mil sures, per concepto del Impuesto del Dos por Mil -
 8 establecido por Decreto Ejecutivo número setecientos ochan-
 9 ta i seis- Bis , de treinta i uno de Mayo de mil novecien-
 10 tos cuarenta i tres , sobre su capital declarado en quinien-
 11 tos mil sures según Minuta de Constitución ..Guayaquil ,
 12 siete de Julio de mil novecientos cincuenta i ocho .-Ghe-
 13 que número C.A. descientos veinte i cinco mil quinientos -
 14 treinta i dos: Descuento : Doctor G. Falconi I. ags..Jorge
 15 Baquerizo Avellán . Tesorero de la Junta de Beneficencia de
 16 Guayaquil...-Se copia de sus originales , habiendose devuelto
 17 el recibo anteriormente inserte.-De acuerdo con la Ley de
 18 Timbres i la Ley Organica del Poder Judicial la cuantía
 19 de esta escritura , se ha fijado en la suma de quinientos
 20 mil sures .-.Se consignó el valor del Impuesto creado pa-
 21 ra el Colegio Nacional Vicente Rocafuerte i el correspondien-
 22 te al de los Timbres Fiscales .-Por tanto , los señores -
 23 otorgantes reconocieren comoq suyo el contenido de la -
 24 minuta anteriormente transcrita , la que queda elevada a
 25 escritura pública para que surta sus efectos legales; y
 26 habiendoles leído yo , el Notario , esta escritura , en alta
 27 voz , de principio a fin , en presencia de los testigos de
 28 este vecindario , mayores de edad e idoneos señores don Ed-



1 mundo Demostenes Marcos , don Vladislao Ortega Moreira i
2 don Juan José Carvajal Falconi , a quienes igualmente coner-
3 ce , dichos señeres otorgantes la aprobaron , se ratifica-
4 ron i firmaron en unidad de acto con los mencionados tes-
5 tigos i conmigo. Doy fé ..(firmado).-R. F. Arizaga Toral .
6 (firmado).-A. Febres Cordero .x..-(firma do).- H.D. Marcos .
7 -testigo.-(firmado).-U. Ortega M..-testigo.-(firmado).-J.J.
8 Carvajal F..-testigo.-(firmado).-GUSTAVO FALCONI L..Netario -
9 Público.Ministerio del Tesoro. JEFATURA PROVINCIAL DE REN-
10 TAS DEL GUAYAS. Comprobante oficial de Recaudación . Serie
11 Doce..Número Veinte i ocho mil noventa i ocho . Per :Once
12 mil doscientos cincuenta sucres. Guayaquil , Julio ocho -
13 de mil novecientos cincuenta i ocho . He recibido de doctor
14 Gustavo Falconi L. la suma de Once mil doscientos cincuenta
15 sucres per Concepto de Timbres Fiscales , Obras Nacionales
16 según el detalle siguiente : Cinco mil acciones de Cien su-
17 cres cada una números cero cero cero uno / Cinco mil -
18 Emisión de Acciones Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A..
19 Fiscales : Seis mil doscientos cincuenta sucres. Obras Nacio-
20 nales : Cinco mil sucres. Once mil sucres..(firmado). Gale
21 Martínez P. Hay un sello MINISTERIO DEL TESORO . Jefatura
22 Provincial de Rentas del Guayas.Comprobante Oficial de Re-
23 caudación . Serie -Doce . Número Veinte i ocho mil noventa
24 i siete . Per : Dos mil quinientos sucres.Guayaquil, a Ju-
25 lio ocho de mil novecientos cincuenta i ocho. He recibí de
26 de Doctor Gustavo Falconi , la suma de Dos mil quinientos
27 sucres per concepto de Timbres Fiscales .según el detalle
28 siguiente : Constitución Unión de Bananeros Ecuatorianos S.

1 A. (UBESA), Cuantia : Quinientos mil sucres. Dos mil qui-
 2 nientos sucres. (firmado).-Director General de Rentas. Una
 3 firma ilegible..(firma del.-Galo Martinez . Ayudante General
 4 Hay un sello. Al margen de la matriz encontramos la siguier-
 5 te anotación : Por escritura autorizada ante el Notario doc-
 6 tor Manfredo Bernal , el veinte i cinco de Junio del pree-
 7 sente año, se verificó la reforma de sus Estatutos Sociales
 8 Guayaquil , Julio diez i seis de mil novecientos sesenta i
 9 dos.. (firma de). GUSTAVO FALCONI L. Enmendado.-estos.-lay.-
 10 quienes.-Testado.-practica. No vale.

[Handwritten signature]

Se otorge ante mi;

14 en fé de ello confiere esta QUINTA COPIA que sello i fir-
 15 mo en Guayaquil , a diez i ocho días del mes de Abril de mil
 16 novecientos sesenta i siete.

[Handwritten signature]



21 SEGUN ARCHIVO OFICINA:
 22 INSCRIPCION R. N.: **Julio 10/58**
 23 PUBLICACION:

